



Observatorio de Derecho Laboral y de la Seguridad Social
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial No.59: Sentencia SL 416-2022. Palabras clave: Conflicto colectivo – Tribunal de arbitramento – Sindicato minoritario – Modulaci3n y devoluci3n de cl1usulas de laudo arbitral.

Por: Carlos Santiago Cuadros Le3n

N3mero de sentencia	SL416-2022.
Fecha	9 de febrero de 2002.
N3mero de Radicado	88860.
Tribunal	Sala de Casaci3n Laboral.
Magistrado Ponente	Gerardo Botero Zuluaga.
Accionante/s	N/A.
Accionado/s	N/A.
Recurrente/s	Sociedad Atiempo Servicios S.A.S. Uni3n Sindical de Trabajadores la Industria Alimenticia (USTRIAL).
Hechos y pretensiones	<p>Hechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El 31 de enero de 2011, la organizaci3n sindical USTRUAL, present3 ante las empresas Atiempo Servicios Ltda, pliego de peticiones con 30 art3culos.2. Las partes no llegaron a un acuerdo en la etapa de arreglo directo.3. El 19 de junio de 2014, la sociedad se transforma en A tiempo Servicios S.A.S.4. Ante el desacuerdo previsto en la etapa de arreglo directo, la organizaci3n sindical, decide someter al diferendo laboral a un tribunal de arbitramento.5. El Tribunal se instala en la ciudad de Cartagena el 27 de agosto de 2020. El 5 de octubre de 2020, se emite el laudo arbitral.6. En el laudo, los 1rbitros se1alaron que la vigencia del mismo ser3a hasta el 31 de mayo 2021. <p>Recurso de anulaci3n de USTRUAL:</p>



	<ul style="list-style-type: none">- Modular los efectos de algunas de las decisiones.- Modular: permisos sindicales, ayudas para el sindicato, cartelera, procedimiento disciplinario, publicación, aumento salarial.- Devolución del laudo arbitral para que los árbitros se pronuncien respecto de las “primas extralegales” que fueron negadas. <p>Recurso de anulación de la empresa Atempo Servicios S.A.S:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presenta oposición a las siguientes peticiones del pliego: 1. Permisos sindicales, 2. Permisos especiales remunerados (matrimonio), 3. Auxilio de natalidad, 4. Aumento salarial, 5. Vigencia.
Problema Jurídico	¿Infringió el Tribunal de arbitramento la aplicación del principio de equidad a través del laudo emitido?
Instancias Procesales	Recurso de anulación contra laudo arbitral.
Género M.P	Masculino.
Tema	Análisis y procedencia de anulación de laudo arbitral.
Subtemas	<ul style="list-style-type: none">- Sindicato minoritario.- Comprensión jurídica del recurso de anulación y competencia de la Corte sobre la materia.
Relevancia en la temática abordada en materia de Derecho Laboral Colectivo	<ul style="list-style-type: none">- <i>“El Tribunal de arbitramento no soslayó el principio de equidad, y por el contrario, bajo ese horizonte profirió el laudo al señalar que tomó en cuenta las intervenciones de las partes, los documentos aportados, la normatividad vigente, los criterios jurisprudenciales, y “de manera primordial el principio de equidad.”...</i>”- Cabe aclarar que el sindicato es minoritario y sólo se encuentra afiliado el 12% de trabajadores de la compañía. En contraposición, el sindicato



	SINTRAMAR, es mayoritario y cuenta con el 80% de trabajadores afiliados.
Decisión	<p>Respecto del recurso impetrado por parte de la organización sindical.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se modula la decisión respecto de la “publicación” del folleto del contenido del laudo arbitral, porque en el laudo no se estableció un término para la entrega de los mismos.- Procede la devolución del laudo para que los árbitros se pronuncien de fondo respecto de las “primas extralegales.”- No procede la devolución ni modulación de las cláusulas restantes. <p>Respecto del recurso impetrado por la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none">- No encuentra la Sala fundamento alguno que conduzca a la anulación del laudo.- No procede la revisión del fallo como lo pretende la empresa. Se niega la solicitud.
Favorable a los intereses del/la recurrente	<p>De la organización sindical: Parcialmente.</p> <p>De la empresa: No.</p>